



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 138/2022

Asunto: Acceso de público a los conservatorios / Resolución

Centro directivo: Consejería de Educación

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente registrado con la referencia arriba indicada, con motivo del cual, con fecha 17 de febrero de 2022, hemos recibido el escrito de la misma fecha al que se adjunta el informe solicitado a la Consejería de Educación.

Dicho expediente se inició con una queja sobre la medida vigente en el Protocolo de prevención y organización específico de los conservatorios de música en situación de pandemia por COVID-19 para el curso 2021-2022, según la cual:

“A las audiciones y actividades de carácter público solo podrán asistir alumnos, profesores y personal del centro educativo, cumpliendo con todas las medidas establecidas en la presente guía, en el Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León y teniendo en cuenta la regulación específica sobre espectáculos públicos”.

Como ha sido confirmado a través del informe remitido por la Consejería de Educación, la directora del Conservatorio Superior de Música de Salamanca y los directores de los once Conservatorios Profesionales de Música de Castilla y León remitieron, el 9 de noviembre de 2021, un escrito a la Consejería de Educación solicitando la autorización de entrada de público externo en las audiciones y conciertos, aduciendo razones pedagógicas y la existencia de un 100% de aforo permitido en actividades culturales. Asimismo, el AMPA “Antonio José” del Conservatorio de Burgos presentó, el 18 de noviembre de 2021, otro escrito de similares características ante la Consejería de Educación y ante la Dirección Provincial de Burgos.

Aunque parece que ninguno de los escritos obtuvo respuesta alguna, la Consejería ha informado a esta Procuraduría que, en esos momentos del mes de noviembre de 2021, se preveía que, a partir del mes de diciembre, pudiera haber un incremento significativo



en el número de contagios, por lo que no se decidió realizar ninguna modificación en las medidas específicas para los conservatorios de música en situación de pandemia por Covid-19.

Con todo, en la queja formulada ante esta Procuraduría se hace hincapié en que la interpretación en público es parte del currículo de los estudios impartidos en los conservatorios (artículo 7 y Anexos I y II del Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León; artículo 3 y Anexo I del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). Asimismo, todas las programaciones didácticas de las distintas materias impartidas contienen la interpretación pública.

Por otro lado, se incide en la queja en que la falta continuada de interpretación ante el público aumenta la ansiedad escénica en el alumnado y que el tratamiento de la misma, así como la educación para evitar su aparición, se basa precisamente en la actuación pública. De hecho, el profesorado está detectando dificultades y miedos en los alumnos después de estar dos años sin poder actuar en público, así como que las familias también están perdiendo el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa, algo esencial en este tipo de enseñanzas no obligatorias, lo que se puede observar en la falta de participación en la vida académica y en órganos colegiados como el Consejo Escolar.

En el escrito de queja también se ha indicado que algunos conservatorios han buscado lugares fuera de sus instalaciones en los que celebrar sus actuaciones (como es el caso del Conservatorio Profesional de Salamanca, que ha contado con el Palacio de Congresos de Salamanca; y el Conservatorio de León, que ha podido utilizar el Auditorio de León), pero ello no ha sido posible en el caso de otros conservatorios para eludir la prohibición de acceso de personal ajeno a los mismos.

En contraposición a la situación de las audiciones y actividades de carácter público, en lo que respecta a los eventos deportivos, el Acuerdo 12/2022, de 27 de enero, de la Junta de Castilla y León, por la que se adoptan medidas especiales de salud pública en el ámbito de los eventos deportivos multitudinarios para la contención de la COVID-19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, establece un aforo máximo del 75% para eventos en recintos abiertos y de un 50% para eventos en recintos cerrados (Disposición Primera, punto 1).

Asimismo, para los cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a espectáculos



públicos y actividades recreativas, el punto 3.17 del Anexo del Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León (redactado por el número 4 del apartado primero del Acuerdo 51/2021, de 20 de mayo, de la Junta de Castilla y León), establece unos aforos máximos de 75% (niveles de alerta 1 y 2), 50% (nivel de alerta 3) y de 1/3 (nivel de alerta 4).

Cierto es que, como señala la Consejería de Educación en su informe, las audiciones y actividades públicas de los conservatorios, además de ser espectáculos, tienen un carácter educativo, por lo que puede estar justificada cierta singularidad en cuanto a las limitaciones establecidas para asegurar la salud del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

En cualquier caso, en estos momentos, debemos tener como referente el actual estado de la pandemia, con una evolución favorable, y que, con fecha 11 de febrero de 2022, ha llevado a adaptar, tanto el Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022, como el Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

Además, cabe presumir que los conservatorios están en condiciones de seguir un protocolo para la entrada y salida de público externo de manera que no interfiera con los movimientos del alumnado, así como de ejecutar todas las medidas de higiene y seguridad en el interior de las salas de audiciones y en las zonas de paso a las mismas para garantizar la integridad de todas las personas implicadas.

Por todo lo expuesto, dada la situación de riesgo controlado en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, declarada en el Acuerdo 100/2021, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, modificado por el Acuerdo 110/2021, de 7 de octubre de la Junta de Castilla y León, se considera que la pretensión expuesta desde los conservatorios de música debe ser debidamente atendida, a los efectos de que pueda permitirse la entrada de público externo a sus audiciones y conciertos.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

En los términos anunciados por la Consejería de Educación, considerando la situación de riesgo controlado y los índices favorables en la evolución de la



pandemia, así como la capacidad de los conservatorios de música de garantizar la seguridad de las personas que accedan a los mismos, procede llevar a cabo, con la menor demora posible, una actualización del Protocolo de prevención y organización específico de los conservatorios de música en situación de pandemia por COVID-19 para el curso 2021-2022, en particular en lo que respecta a las audiciones y actividades de carácter público, para que puedan asistir a las mismas, además de los alumnos, profesores y personal del centro educativo, otras personas ajenas al centro, en la medida en que con ello se puede contribuir a que el alumnado alcance los objetivos educativos previstos en los correspondientes currículos.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López